



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Es procedente el despido de un trabajador que se descarga un 'software' sin licencia y sin autorización de la empresa

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCat) ha confirmado la procedencia del despido de un trabajador que se descargó un programa de forma ilícita: sin licencia y sin autorización de la empresa.

Queda probado que la mercantil no lo autorizó para hacer uso de dicho *software* —SolidWorks— sin previo pago de las licencias pertinentes.

De esta forma, la Sala de lo Social ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por el trabajador contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 13 Barcelona que el pasado mes de enero desestimó su demanda y declaró que el despido disciplinario, efectuado en julio de 2022, fue procedente.

La sentencia es la número 839/2024, de 20 de septiembre, firmada por los magistrados **Amador García Ros** (presidente), **Félix Azón Vilas** y **Miguel Ángel Falguera Baró** (ponente). Está disponible en el botón 'Descargar resolución'. Todavía no es firme, ya que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo para unificación de doctrina. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |